

con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo, antes del plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.

9.2. *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Director del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ANEJO UNICO

Temas para la prueba teórica

Tema I. Conocimientos elementales de matemáticas. Regla de tres. Repartos proporcionales. Porcentajes. Sistema métrico decimal. Areas. Volúmenes.

Tema II. Conocimientos elementales de gramática. Ortografía. Redacción.

Tema III. Organización del Servicio de la Patata de Siembra. Legislación sobre patata de siembra.

Tema IV. Cultivo de la patata. Preparación del terreno. Plantación. Abonado. Labores culturales. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Recolección. Conservación.

Tema V. El cultivo de la patata destinado a producir patata de siembra. Zonas productoras. Aislamientos. Identificación de parcelas. Preparación del terreno. Abonado. Labores culturales. Lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas. Sistemas de recolección. Conservación de la patata de siembra. Categorías de patata de siembra.

Tema VI. Conocimientos elementales de fitopatología agrícola. Animales parásitos de la patata. Hongos y bacterias productoras de enfermedades. Alteraciones del tubérculo. Las virosis: sus clases. Medios de lucha contra plagas y enfermedades de la planta de patata y sus tubérculos. Insectos vectores de virosis. Prueba de la callosa.

Tema VII. La selección en campo y almacén. Normas aplicables a las distintas categorías de patata de siembra. Locales de preparación de la patata de siembra. Locales de conservación. Maquinaria de selección. El precintado; su material.

Tema VIII. El comercio de la patata de consumo y de siembra. Normas generales. El fraude sobre la patata de siembra. Redacción de actas de inspección.

Temas para la prueba práctica

Tema I. Identificación de variedades de patata en campo y almacén.

Tema II. Ensayos de laboratorio. Idea sobre determinación de quiste de nematodo. Conocimientos de enfermedades en campo y almacén. Método de la callosa.

Tema III. Reconocimiento en campo de síntomas en plantas afectadas de virosis. Identificación de pulgones vectores de virosis.

Tema IV. Prácticas de inspección en almacén. Tubérculos enfermos, alterados, deformes. Calibrado. Envasado. Precintados. Partes de precintado.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Badajoz, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, publicada el día 24 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Auxiliar administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes que se relacionan seguidamente:

D.ª Ana María González Fernández.
D.ª Encarnación García Sánchez.
D.ª María Luisa Pócastales Muñoz.
D. Francisco Antonio Maya Martín.
D. Andrés Asensio García.
D. Julián Sánchez Iñigo.
D.ª Matilde de la Soledad Gordillo Calderón.
D.ª María Josefa Montes Torrado.
D. Julián Luis Gil y Gil.
D.ª María José Alba Hinchado.
D.ª Elizabeth Alba Hinchado.
D.ª Ana María Arrobas Vacas.
D.ª Angeles Fraire Aldana.
D. Antonio Damian García y García.
D. Antonio Ortega Mediavilla.
D. Diego Maestro Pedrera.
D. Ernesto Vilar Sánchez.
D. José Antonio Monje García.
D.ª María Dolores Monje García.
D.ª Aurelia Clavero García.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes que se relacionan seguidamente:

D. Fidencio Martín-Díomeadíos Cabrera.
D. Juan Durán Camberos.

Por no haber subsanado los defectos observados en la solicitud, no obstante haberseles requerido conforme a la base 3.7 de la convocatoria

3.º Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 10 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José María Andreo Rubio.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por Resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 18 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar Conductor en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar admitido al aspirante relacionado seguidamente:

Don Germán Afonso Domínguez.

Segundo.—Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio, José Miguel González Hernández.